

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN														
<p>Resolución Ministerial N° 251-2018-PCM (10.10.2018)</p> <p>Descargar aquí</p>	<p>Aprueban la Relación de Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta que contarán con el servicio público móvil por satélite y la Norma que regula su uso</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se aprueba la “Relación de Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta que contarán con el servicio público móvil por satélite” contratado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual forma parte integrante de la resolución como Anexo 1. Se Aprueba la “Norma que regula el uso del servicio público móvil por satélite para Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta”, la misma que está compuesta por cuatro (4) capítulos, trece (13) artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias Transitorias, y forma parte integrante de la resolución como Anexo 2. Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 353-2010-PCM. Anexo N°1 <table border="1" data-bbox="1211 639 2007 879"> <tbody> <tr> <td>61</td> <td></td> <td>Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>62</td> <td rowspan="3">Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</td> <td>Viceministro de Construcción y Saneamiento</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>63</td> <td>Viceministro de Vivienda y Urbanismo</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>64</td> <td>Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> El objeto de la norma es regular el uso de la Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencias - REDSAT la cual es una red de comunicaciones de ámbito nacional que se soporta en el servicio público móvil por satélite contratado por el Estado en virtud del Decreto Supremo N° 012-2010-MTC y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 004-2018-MTC. La finalidad de la REDSAT es fortalecer la capacidad de gestión del Estado, en la organización, coordinación, dirección y supervisión de operaciones de auxilio ante la ocurrencia de un desastre; a través del uso de esta red que prescinde de componentes terrestres, lo cual la hace menos vulnerable ante desastres de origen natural o inducido por la acción humana. 	61		Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento	1	62	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Viceministro de Construcción y Saneamiento	1	63	Viceministro de Vivienda y Urbanismo	1	64	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
61		Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento	1														
62	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento	Viceministro de Construcción y Saneamiento	1														
63		Viceministro de Vivienda y Urbanismo	1														
64		Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1														
<p>Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00088-2018-RCC/DE (10.10.2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Modifican el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y modificatorias, a fin de cambiar las entidades ejecutoras de las intervenciones del citado Plan, según se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución. Se excluye las intervenciones del Plan de la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM y sus modificatorias, según se detalla en el Anexo N° 02 que forma parte integrante de la Resolución. 														

			<ul style="list-style-type: none"> • Los Anexos de la presente Resolución, serán publicados por la Gerencia de Comunicación Estratégica en el portal web institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. • La presente resolución entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.
<p>Decreto Supremo N° 101-2018-PCM (Publicado 10 .10. 2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Anexos</p> <p>Autógrafas de leyes de reforma constitucional que se someten a consulta de la ciudadanía para su ratificación en Referéndum Nacional</p>	<p>Presidencia del Consejo de Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> • LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA. <ul style="list-style-type: none"> - Se Modifican los artículos 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Perú. • LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA REGULAR EL FINANCIAMIENTO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS. <ul style="list-style-type: none"> - Se Modifican el artículo 35 de la Constitución Política del Perú. • LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PROHÍBE LA REELECCIÓN INMEDIATA DE PARLAMENTARIOS DE LA REPÚBLICA. <ul style="list-style-type: none"> - Se Incorpora el artículo 90-A en la Constitución Política del Perú. • LEY QUE MODIFICA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1993 PARA ESTABLECER LA BICAMERALIDAD DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. <ul style="list-style-type: none"> - Se modifica los artículos 2, 39, 56, 57, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, 86, 87, 90, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 125, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 39, 145, 157, 159, 160, 161, 162, 178, 191, 200, 201, 203 y 206 de la Constitución Política. - Se incorpora los artículos 102-A y 102-B en la Constitución Política • Derógase la tercera disposición transitoria especial de la Constitución Política de 1993.
<p>Decreto Supremo N° 041-2018-RE (10.10. 2018)</p> <p>Descarga aquí</p>	<p>Decreto Supremo que declara de interés nacional el ejercicio por la República del Perú de la Presidencia Pro Témpore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2018-2019, incluyendo la realización de la XIV Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico, así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo en dicho periodo.</p>	<p>Ministerio de relaciones exteriores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se declara de interés nacional el ejercicio por la República del Perú de la Presidencia Pro Témpore de la Alianza del Pacífico durante el periodo 2018–2019, incluyendo la realización de la XIV Cumbre Presidencial de la Alianza del Pacífico; así como sus actividades, reuniones y eventos preparatorios y conexos, que se llevarán a cabo en los años 2018 y 2019.
<p>Resolución de Gerencia General N° 1516-GG-ESSALUD-2018</p>	<p>Establecen criterios para la asignación de los asegurados a los establecimientos de salud</p>	<p>Trabajo y Promoción del Empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone que la asignación de los asegurados a los establecimientos de salud, se realice considerando: <ul style="list-style-type: none"> - Asegurados nacionales.- La dirección domiciliaria consignada en el Documento

<p>(04 .10. 2018)</p> <p>Descarga aquí</p>			<p>Nacional de Identidad (DNI).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asegurados extranjeros.- La dirección domiciliaria consignada en el documento oficial de identidad o declarada a través de la Planilla Electrónica o en la Plataforma de Atención, a través del Formulario 1010 u otro medio vigente. • Se deja sin efecto el artículo 1º de la Resolución de Gerencia Central de Aseguramiento N° 001-GCASESSALUD-2014 y el artículo 1º de la Resolución de Gerencia Central de Aseguramiento N° 12-GCAS-ESSALUD-2015, que asignaron criterios para la adscripción de los asegurados.
--	--	--	---

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN												
<p>Resolución de Sub Gerencia N° 1017-2018-MDA/GDU-SGHUE (18 .09. 2018)</p> <p>Decarga aquí</p>	<p>Recepcionan obras de habilitación urbana para uso residencial de densidad media y comercio zonal de terreno ubicado en el distrito</p>	<p>Municipalidad de Ate</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se resuelve recepcionar; conforme al Plano de Replanteo con el N° 061-2018-SGHUEGDU/MDA; las Obras de Habilitación Urbana para Uso Residencial de Densidad Media "RDM" y Comercio Zonal "CZ" del terreno con un área de 4,500.00 m2, constituido por la Parcela N° 10653 del Predio Rustico Gloria Baja, ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima; cuyos Proyectos de Regularización de Habilitación Urbana Ejecutada fueron aprobados mediante Resolución de Sub Gerencia N° 1124-2012-MDA/GDU-SGHUE de fecha 09 de Noviembre del 2012; emitida por nuestra comuna edil. <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p> Área Bruta Total : 4,500.00 m2 Área Bruta CZ : 1,634.70 m2 Área Bruta RDM : 2,865.30 m2 Área Útil CZ : 1,343.62 m2 Área Útil RDM : 2,377.49 m2 Área de Vías : 778.89 m2 </p> <p style="text-align: center;">Correspondiéndole un Área Útil Total de 3,721.11 m2., a recepcionar; distribuido de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>MANZANA</th> <th>CANTIDAD DE LOTES</th> <th>NUMERACION</th> <th>ÁREA (m2)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">A</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">1 AL 09</td> <td style="text-align: center;">3,721.11</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">09</td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">3,721.11</td> </tr> </tbody> </table> </div> <ul style="list-style-type: none"> • Se incorporara, en la jurisdicción del Distrito de Ate, el mencionado predio que se Recepciona como Urbano. 	MANZANA	CANTIDAD DE LOTES	NUMERACION	ÁREA (m2)	A	09	1 AL 09	3,721.11	1	09	TOTAL	3,721.11
MANZANA	CANTIDAD DE LOTES	NUMERACION	ÁREA (m2)												
A	09	1 AL 09	3,721.11												
1	09	TOTAL	3,721.11												